OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO No. 011– 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S Y LA UNION TEMPORAL CCTV BAQ 2025

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **DRAGO DUSSICH MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.917.601, quien obra en representación de la **UNIÓN TEMPORAL CCTV BAQ 2025,** identificada con NIT 901.940.479-5, conformada por las sociedades SISTRA S.A.S. Y AP INGENIERIA SA.S., quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente Otrosí al contrato 011 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.

3. Que, K-yena S.A.S. suscribió con el Distrito de Barranquilla, el contrato interadministrativo No. CD-33-2025-1819 cuyo objeto es “GERENCIA INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA”.

4. Que para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por K-yena S.A.S., de conformidad con su régimen legal, inició el proceso de contratación por Concurso Abierto CA-001-2025, el cual tuvo por objeto escoger al contratista que ejecutará el DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.

5. Que en virtud del contrato interadministrativo y del proceso contractual antes mencionado, el día dieciséis (16) de mayo de 2025 se suscribió entre K-yena y la Unión Temporal CCTV BAQ 2025 el contrato derivado No. 011 de 2025, cuyo objeto es el "DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA".

6. Que el valor de dicho contrato derivado se fijó de la siguiente manera:

Por tratarse de contratación a monto agotable, el valor del presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

El Valor estará compuesto de la siguiente manera:

   a. *Un Valor fijo de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS ($556.070.000)** por concepto de **mantenimiento preventivo de puntos de vigilancia del sistema CCTV.***
   b. *Un monto agotable por concepto de **Suministro e instalación para el Mantenimiento Correctivo** por valor de hasta **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 10.648.615.337,00)***

7. Que el plazo de ejecución de dicho contrato fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. Que mediante Otrosí No. 2 suscrito entre K-yena y el Distrito de Barranquilla, las partes pactaron la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026.

9. Que el 29 de diciembre de 2026, K-yena y la UT CCTV 2025, suscribieron prórroga al contrato derivado 011-2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

10. Que mediante Otrosí No. 3 suscrito entre K-yena y el Distrito de Barranquilla, las partes pactaron la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de Junio de 2026.

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO No. 011– 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S Y LA UNION TEMPORAL CCTV BAQ 2025

11. Que como consecuencia de lo anterior, el 30 de marzo de 2026, K-yena y la UT CCTV 2025, suscribieron prórroga al contrato derivado 011-2025 hasta el 30 de junio de 2026

12. Que el 24 de junio de 2026, el Distrito de Barranquilla y K-yena S.A.S., suscribieron Otrosí 4 al contrato interadministrativo, y prorrogando su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, atendiendo que: *En el marco de la ejecución del contrato, se han presentado circunstancias que, por su naturaleza, configuran hechos ajenos a la voluntad del contratista y que han afectado de manera directa el cumplimiento del cronograma previsto. Dichas situaciones, debidamente documentadas en los informes técnicos y actas de comité, se relacionan con: 1. Escasez global de dispositivos electrónicos: La coyuntura internacional ha generado dificultades en la adquisición y suministro de equipos especializados, lo cual ha repercutido directamente en los avances de ejecución en campo del proyecto. 2. Ítems pendientes de ejecución: a la fecha se encuentran algunos componentes pendientes de instalación y puesta en marcha, cuya ejecución depende de la disponibilidad de los dispositivos mencionados en la siguiente tabla: [Ver tabla en la solicitud]. En virtud de lo anterior, se estima prudente y necesario solicitar la prórroga, con el fin de garantizar la correcta culminación del proyecto y la entrega de un sistema de CCTV plenamente operativo y ajustado a los requerimientos del Distrito de Barranquilla.*

13. Que en tal virtud se requiere también la prórroga del contrato derivado 011 de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2026.

14. De conformidad a lo anterior, y en virtud del principio de autonomía de voluntades, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato 011 de 2025 suscrito entre K-yena S.A.S. y la Unión Temporal CCTV BAQ 2025 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS. el contratista se obliga a ajustar las garantías otorgadas en virtud del contrato para que sean suficientes en su vigencia y valor asegurado de acuerdo con la presente prórroga.

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO No. 011– 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S Y LA UNION TEMPORAL CCTV BAQ 2025

CLAUSULA TERCERA. EQUILIBRIO CONTRACTUAL: las partes aclaran que la presente modificación no afecta el equilibrio económico del contratista.

CLAUSULA CUARTA. INTEGRIDAD: Las demás cláusulas del contrato no modificadas por el presente otrosí permanecerán vigentes y válidas.

En señal de conformidad, se firma en la ciudad Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

CARLOS SARABIA MANCINI
Representante Legal K-YENA S.A.S.
EL CONTRATANTE.

DRAGO DUSSICH MUÑOZ
Representante Legal UT CCTV BAQ 2025
EL CONTRATISTA